



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

**2761 Modificación extracto Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia por la que se convoca la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a la producción de cortometrajes para 2023.**

BDNS (Identif.): 677478

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677478>)

Con fecha 25 de febrero de 2023 se publicó el Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la producción de cortometrajes (BORM n.º 46, de 25 de febrero).

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2024 del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, se ha aprobado la siguiente modificación que afecta a la referida convocatoria:

Se modifica los apartados cuarto y sexto del citado extracto en los siguientes términos:

#### Cuarto.- Cuantía

Se reemplaza el último párrafo siendo sustituido por el siguiente texto:

“Por último, el presente régimen de ayudas ha sido comunicado a la Comisión Europea, de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado”

#### Sexto.- Otros datos.

Se reemplaza el último párrafo siendo sustituido por el siguiente texto:

“El periodo de ejecución para el desarrollo del proyecto objeto de la subvención será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BORM hasta el 30 de abril de 2025, por tanto, los gastos subvencionables serán exclusivamente los realizados, acreditados y pagados en dicho periodo.”

Murcia, 27 de mayo de 2024.—El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Manuel Cebrián López.